

000021



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*



Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

261060 133261

Documento N° ..... Expediente N° .....

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2017-MDT/A

El Tambo, 03 de noviembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

Informe N° 245-2017-MDT/GM de 02 de noviembre de 2017 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 611-2017-MDT/GAJ de 02 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 172-2017-GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de 30 de octubre del 2017, con el que recomienda realizar la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 126,701.00 (Ciento veinte y seis mil, setecientos uno y 00/100 soles), provenientes de las mayores transferencias por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y proyecciones en el rubro de financiamiento – 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 283-2016-MDT/CM/SO, de 21 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2017; y, con Resolución de Alcaldía N° 331-2016-A de 23 de diciembre de 2016 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, en la suma de S/. 37'127,868.00 (Treinta y siete millones ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 soles);

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y, en el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° dispone que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en el numeral 1) artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

Av Mariscal Castilla 1920 El Tambo  
Central Telefónica: (064)601335 - (064)251925  
webmaster@munieltambo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, la Incorporación de Mayores Fondos al Presupuesto Institucional de Apertura por un monto total de S/. 126,701.00 (Ciento Veintiséis Mil Setecientos Uno y 00/100)), provenientes de las mayores transferencias por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y proyecciones en el rubro de financiamiento – 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

### ➤ INGRESOS



Fuente de Fto : 05 Recursos Determinados  
 Rubro de Fto : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 Genérica : 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 Sub genérica : 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Sub genérica detallada : 1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS  
 Especifica : 1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON  
 Especifica detallada : 1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO S/ 90,698.00  
 Especifica : 1.4.1.4.2 REGALÍAS  
 Especifica detallada : 1.4.1.4.2.1 REGALÍAS MINERAS S/ 24,369.00

Genérica : 1.5 OTROS INGRESOS  
 Sub genérica : 1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD  
 Sub genérica detallada : 1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA  
 Especifica : 1.5.1.1.1 INTERESES  
 Especifica detallada : 1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES S/ 11,634.00

**TOTAL INGRESOS : S/. 126,701.00**

### ➤ EGRESOS



Pliego : Municipalidad Distrital de El Tambo  
 Fuente de Fto : 05 Recursos Determinados  
 Rubro de Fto : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Categoría Presupuestal : 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**  
 Proyecto : 2135409 MEJORAMIENTO VIAL DE LOS JIRONES LOS BRILLANTES, AGUA MARINA Y LAS TURQUESAS DE LA URBANIZACIÓN COVICA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN

Meta Presupuestal : 0191 MEJORAMIENTO VIAL DE LOS JIRONES LOS BRILLANTES, AGUA MARINA Y LAS TURQUESAS DE LA URBANIZACIÓN COVICA, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN

Especifica de gasto : 2.6.2.3.2.6 Costo de Contratación por Administración directa – Servicios S/ 10,000.00

**Categoría Presupuestal : 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**  
 Proyecto : 2190061 MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CATALINA HUANCA TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA TRAMO AV. FERROCARRIL, PSJE. LAS DELICIAS, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

Meta Presupuestal : 0193 MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. CATALINA HUANCA TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA TRAMO AV. FERROCARRIL, PSJE. LAS DELICIAS, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

Especifica de gasto : 2.6.2.3.2.4 Costo de Contratación por Administración directa – personal S/ 40,000.00  
 2.6.2.3.2.5 Costo de Contratación por Administración directa – bienes S/ 15,000.00  
 2.6.2.3.2.6 Costo de Contratación por Administración directa – Servicios S/ 15,000.00

**Categoría Presupuestal : 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**  
 Proyecto : 2117570 MEJORAMIENTO VIAL DE LOS PASAJES KERO, OLLANTAY Y EL JR. INTI TRAMO: JR. ATAHUALPA -PJE SR. DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

Meta Presupuestal : 0194 MEJORAMIENTO VIAL DE LOS PASAJES KERO, OLLANTAY Y EL JR. INTI TRAMO: JR. ATAHUALPA -PJE SR. DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

Especifica de gasto : 2.6.2.3.2.4 Costo de Contratación por Administración directa – personal S/ 25,000.00  
2.6.2.3.2.5 Costo de Contratación por Administración directa - bienes S/ 10,000.00  
2.6.2.3.2.6 Costo de Contratación por Administración directa – Servicios S/ 10,000.00

Categoría Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Proyecto : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

Meta Presupuestal : 0186 ELABORACIÓN DE PERFILES

Especifica de gasto : 2.6.8.1.2.1 S/ 1,701.00

**TOTAL EGRESOS S/. 126,701.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
ALDRIN ZÁRATE BERNUY  
ALCALDE